

CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

Ciudad de México, 30 de diciembre de 2021

No. De Oficio: **AMC/CFJNL/003/2021**

PSICÓL. TANESSI ROSALES ROJO

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

P R E S E N T E

El suscrito, Concejal Fernando José Nicholson Leos, sírvase la presente para realizar la observaciones y aportaciones al Plan Anual de Trabajo de la Comisión que usted preside, mismas que expongo en seguida.

En el párrafo primero del de trabajo señala un numeral como 1.5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual no está correctamente referido, por lo que, para referirse correctamente a este artículo, lo ideal es que se redacte como "*artículo 1, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad*", así mismo, debió anexarse el artículo 53, Apartado C, numeral 1 y 3 del mencionado ordenamiento.

En el segundo párrafo mencionan la Ley Orgánica de la Administración del Distrito Federal, misma que fue abrogada y entro en vigor la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el 01 de enero de 2019.

En el fundamento jurídico faltan algunas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en este caso los artículos 97, 104, fracción II, V, X y XVII, del mencionado ordenamiento.

En las etapas de trabajo debe anexarse la visita a los Centros Autogenerados para supervisar su operación con el propósito de evaluar su correcto funcionamiento, por lo que debe realizarse una agenda para visitar cada uno de ellos y realizar un informe final en el que contenga las irregularidades que se encontraron, así como la propuesta para subsanar estas. Estas visitas a los Centros Autogenerados deben realizarse por lo menos dos veces al año.

Por último y no menos importante, establecer mesas de trabajo con los integrantes de la comisión, y en caso de ser necesario, con las diversas áreas de la Dirección General de Administración y Finanzas, para aclarar y resolver temas de importancia. En estas mesas de trabajo se levantará acta de las mesas de trabajo con apoyo de la secretaria técnica, para que quede constancia de los acuerdos llegados.

El plan de trabajo debe establecer que es enunciativo más no limitativo, por lo que debe entenderse que puede ser modificado de acuerdo con las necesidades de la comisión para un mejor desarrollo en los trabajos de esta.

Por mi parte, son las observaciones y aportaciones que pueden ser tomadas en cuenta para el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Administración y Finanzas, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CONCEJAL FERNANDO JOSÉ NICHOLSON LEOS